



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato privado

Objeto	Servicio artístico: actuación de la artista “VICCO” dentro del marco de la Fiesta Mayor 2024 de Sant Joan Despí
Expediente	CO2024024SPC
Tramitación	Ordinaria
Procedimiento	Procedimiento negociado sin publicidad supuesto artículo 168.a) 2º. LCSP
Regulación	No armonizado
Órgano competente	Presidente del Área de Servicios a las Personas
Régimen de recursos	Ordinario

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 2 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Sant Joan Despí (<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjoandespi/seu-electronica>). Utilitzi el "Codi Segur de Verificació" que apareix a la capçalera.



1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación de la actuación de Victoria Riba i Muns, conocida con el nombre artístico VICCO en la Fiesta Mayor 2024 de Sant Joan Despí, el día 22 de junio, a las 23.30 horas en el Parque de la Font Santa dentro del programa de actos de la Fiesta Mayor de 2024.

Código CPV:

92312000-1 Servicios Artísticos

2. DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza y contenido del objeto del contrato no permite su división en lotes que sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyen una unidad funcional.

3. NECESIDADES A SATISFACER

El Ayuntamiento de Sant Joan Despí todos los años promueve y ofrece a toda la ciudadanía con motivo de la Fiesta Mayor un programa con una gran variedad de actos y actividades de carácter cultural, deportivo, social, educativo y lúdico con el fin de contribuir al sentimiento de pertenencia a la ciudad y promover la convivencia, relación y bienestar de todos los vecinos y vecinas de la ciudad.

En la programación de actividades en el marco de la Fiesta Mayor se incluye tradicionalmente un espectáculo central dirigido al público más joven y también familiar, en el que se propone la actuación de un artista o grupo musical que destaque en el panorama musical del momento.

De las diversas propuestas estudiadas para la Fiesta Mayor de 2024 se ha optado por una actuación de la artista "VICCO", con el objetivo de que llegue al máximo público posible de nuestra ciudad; teniendo en cuenta que respecto al presupuesto de Sant Joan Despí resulta adecuado el cachet y el que se puede destinar a este tipo de evento, en relación con el resto de actuaciones y actividades programadas para la Fiesta Mayor; así como la disponibilidad de calendario.

La "promoción de la cultura" es una competencia municipal según se establece en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

4. CALIFICACION Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado y personalísimo, se tipifica como contrato de servicios de conformidad con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público (en adelante LCSP).

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la LCSP este contrato se califica como contrato privado al tratarse de un contrato de servicios de creación e interpretación artística incluido en los códigos CPV comprendidos del 92000000-1 a 92700000-8 y no comprendidos en los códigos expresamente exceptuados (92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6).

De acuerdo con el artículo 26.2 de la LCSP, se regirá en su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1a y 2a del Capítulo I del Título I del Libro segundo de la Ley 9/2017, así como por las del Libro primero a todos los efectos, y por las disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí



AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Sant Joan Despí (<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjoandespi/seu-electronica>). Utilitzi el "Codi Segur de Verificació" que apareix a la capçalera.



administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado, en función del sujeto o entidad contratante.

Por lo que respecta a sus efectos, cumplimiento y extinción, le serán de aplicación las normas del derecho privado.

También le serán de aplicación el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (en adelante RGLCAP); las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de Medidas urgentes en materia de contratación pública y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte del mismo y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración de un (1) día, el 22 de junio de 2024.

En este contrato no se prevén prórrogas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado total del contrato es de **22.000,00 €**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente corresponda.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con la previsión del artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es de **26.620,00 €**, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto sin IVA	Tipo de IVA	Importe IVA	Presupuesto IVA incluido
22.000,00€	21%	4.620,00€	26.620,00€

El precio ha sido determinado en términos de tanto alzado, en función del caché de la artista.

Éste es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que en virtud de este contrato puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que puede ofertar la empresa que concurra a la licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá también, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores presentarán su oferta económica siguiendo el modelo de propuesta que se adjunta en el pliego. La oferta en ningún caso podrá ser superior al presupuesto base de licitación.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí



El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna. En el precio del contrato se considerará incluido cualquier tributo, tasa o canon que sea de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

8. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto derivado de este contrato se financiará según el siguiente detalle:

Ejercicio presupuestario	Partida presupuestaria	Gasto
2024	09.3382.22609	26.620,00€

9. REVISIÓN DE PRECIOS

En este contrato no procede la revisión de precios.

10. GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige a la adjudicataria de la prestación de garantía definitiva dadas las circunstancias concurrentes en esta contratación de representación artística, ya que no se considera necesaria al no existir plazo de garantía y que el pago del caché se hará una vez finalizado el espectáculo.

Por tanto, al ser un contrato privado de la Administración, resulta de aplicación el art. 107.1 de la LCSP.

11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS. PERFIL DEL CONTRATANTE

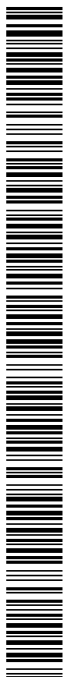
De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral debidamente documentado, por ejemplo, mediante los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

Las comunicaciones y notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico ya los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado al efecto en la declaración responsable, de acuerdo con lo que se indica en este pliego. Una vez recibidos el/los correo/s electrónico/sy, en caso de que se hayan facilitado también teléfonos móviles, los SMS, indicando que la notificación correspondiente se ha puesto a disposición en e-NOTUM, deberá/n acceder -la/s designada/s, mediante el enlace que se enviará al efecto. En el espacio virtual donde está depositada la notificación, se permite acceder a dicha notificación con certificado digital o contraseña.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61fbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 5 de 22		SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29



Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del aviso de notificación si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por parte de la empresa a la que se dirige. No obstante, los plazos de las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por el Tribunal Catalán de Contratos computarán en todo caso desde la fecha de envío del aviso de notificación.

En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí se publicará la adjudicación y formalización del contrato.

- Portal del Ayuntamiento de Sant Joan Despí:

www.sjdespi.cat

- Plataforma de Contratos del Sector Público de la Generalidad de Cataluña:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=2557377

- Plataforma de contratación del sector público del Estado:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

12. CERTIFICADOS DIGITALES

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

13. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Al amparo de lo previsto en el artículo 168, apartados a) 2º de la LCSP, a la adjudicación de este contrato sólo podrá optar la sociedad MENOS DA UNA PIEDRA, SL con NIF B-56160054, siempre que acredite la plena capacidad de obrar y que no incurra en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la LCSP.

La contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener plena capacidad de obrar y jurídica.
2. Estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de lo previsto en el artículo 71.1.d), de la LCSP, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 6 de 22		SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29



AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- e) No tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sant Joan Despí.

3. Cumplir estrictamente con las obligaciones legales dispuestas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.

14. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Al ser un contrato con valor estimado inferior a 35.000,00 €, no se exige la acreditación de la solvencia en el licitador, de acuerdo con el artículo 11.5 del RD 1098/2001.

15. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PREVIOS DE APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante relativa a la capacidad para representar a la sociedad que presenta la oferta; de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica; de contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y de no incurrir en prohibición alguna de contratar.

El licitador deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, reúne las condiciones de aptitud, capacidad y solvencia exigidas.

En todo caso el órgano de contratación, a fin de garantizar el buen fin del procedimiento, podrá pedir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas por ser adjudicatario del contrato.

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Este contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad dado que concurren los requisitos previstos en el apartado segundo de la letra a) del artículo 168 de la LCSP, en concreto el relativo a la no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos.

No es posible encomendar este contrato a otro empresario dado que la sociedad MENOS DA UNA PIEDRA, SL con NIF B-56160054 es quien ostenta la representación en exclusiva de la artista "VICCO".

La obligación de solicitar oferta por lo menos a tres empresas no operará respecto de las causas de utilización del procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 7 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



El contratista aporta la correspondiente certificación acreditativa de la exclusividad.

17. TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

La tramitación de este expediente tendrá carácter de ordinaria.

18. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar en este procedimiento es el Presidente del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, por delegación efectuada por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante la Resolución de alcaldía núm. 20230001001556 de fecha 20 de junio de 2023.

Para contactar con el órgano de contratación los interesados pueden dirigirse a:

Ayuntamiento de Sant Joan Despí
Departamento de Contratación
Calle Camí del Mig, 9, 08970 Sant Joan Despí
Teléfonos: 93 480 60 00
Dirección electrónica: contractacio@sjdespi.net

19. CONSULTA A EMPRESARIOS

De acuerdo con los antecedentes y documentación que figura en el expediente en este contrato sólo es posible solicitar oferta a la sociedad MENOS DA UNA PIEDRA, SL con NIF B-56160054.

20. ASPECTOS DEL CONTRATO QUE SERÁN OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON EL EMPRESARIO INVITADO A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO

El único aspecto que podrá ser objeto de negociación con el fin de determinar la oferta final será su precio.

- Oferta económica, hasta 100 puntos

Al tratarse de una actuación a cargo de la artista "VICCO", sólo puede invitarse a participar en este procedimiento negociado a la sociedad mercantil que legalmente la representa, con las condiciones establecidas por ésta.

El procedimiento a seguir será: invitar a la empresa representando a presentar la oferta y la documentación requerida conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del contrato. Una vez recibida y estudiada, se mantendrá contacto con la empresa representante para tratar la oferta definitiva y las condiciones finales.

Dado que no existe posibilidad de concurrencia, se hace reserva de no negociación tal y como establece el art. 29.4 de la Directiva 2014/24/UE de aplicación directa en este procedimiento.

21. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El conjunto de trámites, actuaciones y comunicaciones que se realicen durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato que se licita, entre la empresa licitadora y contratista y la administración contratante, se realizarán por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, y se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la empresa

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 8 de 22		
SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29		



haya indicado, de acuerdo con las previsiones establecidas por la disposición adicional decimoquinta y decimosesta de la LCSP y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cualquier duda en relación a la presentación de la propuesta se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica contractacio@sjdespi.net

1. Modalidad de presentación de proposiciones

El órgano de contratación invitará al licitador a presentar oferta telemáticamente a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, mediante la herramienta PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE OFERTAS, accesible en la siguiente dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscpl/AppJava/ca_ES/cap.pscpl?reqCode=viewDetail&idCap=2557377

Las especificaciones técnicas y la guía necesarias para la presentación telemática de ofertas se encuentran disponibles en la Guía de uso para la presentación telemática de ofertas que se puede consultar en la siguiente dirección web:

<https://suport-licitacions-empreses.aoc.cat/hc/ca/articles/4417867872145-Presentaci%C3%B3-telem%C3%A0tica-d-ofertes-guia-d-%C3%BA>

La persona que actúe en representación de la empresa licitadora tendrá que presentar la oferta telemáticamente utilizando un certificado calificado emitido por una entidad de certificación que esté clasificada por el Consorcio Administración Abierta de Cataluña. En el siguiente enlace puede consultar la lista de entidades clasificadas:

https://www.aoc.cat/wp-content/uploads/2015/11/lLista_entitats_classificades-v14.pdf

2.Plazo para la presentación de proposiciones

La documentación para tomar parte en el procedimiento se presentará dentro del plazo de **diez días** naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de envío de la invitación escrita.

Se recomienda que la presentación de ofertas se realice con la suficiente antelación que permita resolver posibles incidencias durante la preparación o envío de la oferta.

Si las 24 horas últimas del plazo para la presentación de ofertas se interrumpe el servicio por causas técnicas o razones operativas de la propia plataforma, este plazo se repondrá o, si el plazo ya ha vencido, se rehabilitará por un tiempo de 24 horas o, en todo caso, como mínimo, por el tiempo que haya estado no operativo, mediante la publicación en el perfil de contratante, subsanándolo, siempre que sea posible antes de su finalización.

3. Formato de documentos admisible

El formato de los documentos electrónicos admisible es el PDF y deben estar firmados electrónicamente.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña (de acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán y/o al castellano), irá debidamente firmada electrónicamente por el licitador.

4. Presentación de documentación y proposiciones

Deberá presentarse en un único sobre electrónico en el que se incluirá la documentación que se detalla a continuación:

a) Declaración responsable:

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 9 de 22		
SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29		



Esta declaración debe completarse siguiendo el modelo del anexo I de este pliego y como plantilla en la herramienta de Presentación Telemática de ofertas, mediante la cual declaran lo siguiente:

-Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que la persona firmante de la declaración tiene la debida representación para presentar la proposición y la propia declaración.

-Que no está incurso en prohibición de contratar.

-Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego.

Asimismo, debe incluirse la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula 6 de este pliego. Con el fin de garantizar la recepción de las notificaciones electrónicas, se recomienda designar a más de una persona autorizada a recibirlas, así como varias direcciones de correo electrónico y teléfonos móviles en los que recibir los avisos de las puestas a disposición.

La aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego cuyo cumplimiento se ha indicado en la declaración responsable, deberá efectuarla la empresa licitadora con carácter previo a la adjudicación.

b) Oferta económica

Tendrá que contener la **Proposición económica** debidamente firmada electrónicamente, que deberá ajustarse al modelo que se indica en el anexo II de este pliego y que no podrá exceder del presupuesto base de licitación.

En el supuesto de que existan discrepancias entre los datos señalados en los campos de la plataforma de licitación electrónica, y los datos señalados en los documentos de las ofertas que se haya requerido que se adjunten en la presentación de la oferta, prevalecerá el que se haya indicado en los documentos, que será considerada la oferta de la empresa licitadora.

Para poder realizar la presentación telemática de ofertas es obligatorio adjuntar al menos un fichero en el apartado documento/s de la oferta firmada en formato PDF y con firma electrónica. Adicionalmente se puede adjuntar cualquier tipo de archivo o archivo comprimido adicional en el apartado otra documentación. El tamaño de cada archivo a adjuntar debe ser como máximo de 400Mb.

22. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el arte. 326.1 de la LCSP, en este procedimiento la constitución de la Mesa de contratación es potestativa. En caso de que el órgano de contratación competente la considere necesaria, estará asistido por la mesa permanente de contratación.

En caso contrario, los técnicos del departamento de Servicios y Programas Culturales, responsables del contrato que se licita, llevarán a cabo la emisión de los informes de valoración y/u otros que sean necesarios durante el procedimiento de licitación.

23. APERTURA DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN

A) Examen de la documentación presentada

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 10 de 22		
SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29		



AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Sant Joan Despí (<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjoandespi/seu-electronica>). Utilitzi el "Codi Segur de Verificació" que apareix a la capçalera.



Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se comprobará la existencia y corrección de la documentación presentada, de acuerdo con este pliego. Si se observan errores u omisiones subsanables en la documentación, se comunicará a la licitadora para que los corrija o subsane en el plazo de tres días.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 95 de la LCSP se podrá solicitar a la licitadora las aclaraciones que hagan falta sobre los certificados y documentos presentados o requerirla para que presente complementarios, la cual, de conformidad con el artículo 22 del RGLCAP, dispondrá de un plazo de cinco días naturales.

El acto de apertura del sobre electrónico se celebrará, en acto no público, dado que en la licitación se utilizan exclusivamente medios electrónicos y se trata de un procedimiento negociado sin publicidad.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de éstos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Si alguna proposición no guardara concordancia con la documentación examinada y admitida; excediera del presupuesto base de licitación; variara sustancialmente el modelo establecido o comportará error manifiesto en el importe de la proposición; o existiera reconocimiento por parte del licitador de la existencia de un error o inconsistencia que la haga inviable será rechazada en resolución motivada.

B) Negociación y determinación de la mejor oferta

El departamento de Servicios y Programas Culturales negociará, si procede, la oferta presentada por el licitador para mejorarla y conseguir la oferta más ventajosa.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta debe atenderse a los criterios de negociación establecidos en este Pliego.

Se podrá solicitar y admitir la aclaración o subsanación de errores en las ofertas cuando sean de tipo material o formal, no sustanciales y no impidan conocer el sentido de la oferta. Únicamente se permitirá la aclaración o enmienda de errores en las ofertas siempre que no comporten una modificación o concreción de la oferta, con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato entre empresas licitadoras.

También podrán solicitarse los informes técnicos que se considere necesarios antes de formular la propuesta de adjudicación. También se podrán solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos. Las proposiciones que no cumplan dichas prescripciones no serán objeto de valoración.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61fbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 11 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



24. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la persona física o jurídica propuesta como adjudicataria del contrato para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de aptitud, capacidad y solvencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el supuesto de que dicha documentación no haya sido requerida con anterioridad.
- Si lo hace en nombre de una persona jurídica, se aportará la escritura de constitución de la Sociedad y en su caso, modificaciones posteriores, debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible con arreglo a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.
- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social conforme el adjudicatario está al corriente de sus obligaciones, salvo que haya autorizado al órgano de contratación para realizar las comprobaciones de oficio ante las respectivas administraciones.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será notificada al licitador y, simultáneamente, será publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí (www.sjdespi.cat).

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153 de la LCSP.

25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado calificado de firma electrónica.

Al tratarse de un procedimiento de adjudicación no susceptible de recurso especial, la adjudicataria se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contenido del contrato será el establecido en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP y no incluirá ninguna cláusula que implique alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfeccionará con su formalización y ésta será requisito imprescindible para poder iniciar su ejecución.

La formalización de este contrato, junto con el contrato, se publicará en un plazo no superior a quince días después de su perfeccionamiento en el perfil del contratante.

Una vez formalizado el contrato, se comunicará al Registro Público de Contratos de la Generalidad de Cataluña, para su inscripción, los datos básicos, entre los que figurarán la identidad de la empresa adjudicataria, el importe de adjudicación del contrato, junto con el

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 12 de 22		SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29



desglose correspondiente del IVA; y posteriormente, en su caso, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción del contrato.

Los datos contractuales comunicados en el registro público de contratos serán de acceso público, con las limitaciones que imponen las normas sobre protección de datos, siempre que no tengan carácter de confidenciales.

26. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con independencia del departamento encargado del seguimiento y la ejecución ordinaria del contrato, se designará a una persona como responsable del contrato que ejercerá las funciones previstas en la LCSP, en particular:

- Supervisar la ejecución del contrato y tomar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, siempre dentro de las facultades que le otorgue el órgano de contratación.
- Adoptar la propuesta sobre la imposición de penalidades.
- Emitir informe en el que determine si el retraso en la ejecución es producido por motivos imputables al contratista.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato configuran las obligaciones de ejecución del contrato junto con su clausulado y los pliegos.

En su defecto, la persona responsable será el jefe del departamento gestor del contrato.

27. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el departamento municipal de Servicios y Programas Culturales.

28. EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo que establezcan sus cláusulas y pliegos y conforme con las instrucciones que en su interpretación dé a la empresa o empresas contratistas la persona responsable del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando haya vencido el plazo contractual y se haya realizado la totalidad de las prestaciones contratadas a satisfacción del Ayuntamiento.

29. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Las incidencias que puedan surgir entre la Administración y la empresa contratista en la ejecución del contrato, por diferencias en la interpretación de lo convenido o bien por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio que incluirá necesariamente las actuaciones descritas en el artículo 97 del RGLCAP.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, su tramitación no determinará la paralización del contrato.

30. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61fbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 13 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

a) Por consideraciones de tipo social:

Garantizar la seguridad y protección de la salud en los puestos de trabajo a cargo del contratista.

b) Por consideraciones en materia medioambiental:

El contratista deberá realizar una correcta gestión ambiental en la ejecución de su prestación, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (hacer una correcta gestión de los residuos y de los embalajes, del consumo de energía y otras medidas que sean adecuados al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

Se utilizarán materiales no contaminantes, respetuosos con el medio ambiente y de bajo consumo, como leds o cualquier otro similar que cumpla con los criterios y normativas actuales en cuanto a sostenibilidad y ahorro energético.

c) Por consideraciones en materia de igualdad:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que sean necesarios para la ejecución del contrato, debe hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas debe fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

d) Sometimiento a la normativa en materia de protección de datos:

La empresa contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y respetarla, con la advertencia de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales, a efectos de calificar su incumplimiento como causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211 f) de la LCSP.

31. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará contra presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidos en el art. 198 LCSP. Y de la siguiente forma:

- Pago una vez finalizada la actuación.

De acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas deben firmarse con firma avanzada basada en un certificado calificado, y deben incluir, necesariamente, el número de expediente de contratación.

En cumplimiento de lo que prevé la disposición adicional 32ª de la LCSP, es necesario identificar como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública la Intervención municipal, y como órgano de contratación el Presidente del Área de Servicios a las Personas, por delegación de la Alcaldesa mediante Resolución de alcaldía núm. 20230001001556 de fecha 20 de junio de 2023.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí



Códigos DIR (información codificada facturas)

Órgano gestor	Unidad tramitadora	Oficina contable
L01082172	L01082172	L01082172

32. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, y en materia medioambiental.

33. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Serán obligaciones de la contratista las siguientes:

- Prestar el servicio, de acuerdo con la forma dispuesta en este pliego, el pliego de prescripciones técnicas, su oferta, y las instrucciones que dicte la persona designada por el Ayuntamiento como responsable del contrato
- Aportar medios materiales, personales y técnicos necesarios para la correcta realización del servicio objeto de contratación.
- Tener la organización técnica, económica y personal suficiente para la adecuada prestación del servicio. Deberá designar a una persona responsable de la buena marcha de los trabajos, un representante con poder suficiente, en cuanto a las operaciones de ejecución del contrato, mediante el cual se canalizarán todas las relaciones derivadas de esta adjudicación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.
- El contratista será el responsable de la calidad técnica de los trabajos que lleve a cabo y de las prestaciones y servicio realizado, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Estar al corriente, en todo momento, de todas las obligaciones en materia fiscal, laboral y de seguros sociales, seguridad e higiene en el trabajo y, en general, de las que le correspondan como empresa o industriales. El adjudicatario será responsable de todas las obligaciones y prestaciones que la legislación laboral establece para el personal que lleve a cabo los servicios, de acuerdo con las disposiciones de los convenios y las ordenanzas de trabajo que le sean de aplicación.
- La adjudicataria deberá cumplir las disposiciones legales en materia laboral, las de previsión de la Seguridad Social y las de seguridad y salud en el trabajo y el convenio colectivo que corresponda, en todos sus aspectos, quedando exenta la corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de las citadas normas y otras infracciones de carácter laboral en las que incurra la empresa.
- El personal dependerá, única y exclusivamente, del contratista a todos los efectos y trabajará a sus órdenes y según su normativa, que velará por el exacto cumplimiento de las condiciones de la prestación de los servicios. Entre el personal aportado por el contratista y el Ayuntamiento no existirá vínculo estatutario funcional ni laboral alguno.

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 15 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

34. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) o cualquier disposición en materia de protección de datos, informa que es el responsable del tratamiento de los datos que los licitadores faciliten.

Los datos personales serán tratados con la exclusiva finalidad de cumplir y gestionar las relaciones contractuales de los servicios, así como la contabilización de las correspondientes transacciones económicas que se realicen. Estos datos personas podrán ser comunicadas a entidades bancarias por la tramitación de los pagos o cobros, a la Agencia Tributaria por tramitaciones o declaraciones fiscales, y en su caso, a órganos administrativos o judiciales por el cumplimiento de las obligaciones legales o en contestación a requerimientos emitidos por dichos órganos. Asimismo, terceros interesados en los procedimientos podrán tener acceso a datos personales que contengan en el mismo, cuando sea necesario y acrediten legitimación en relación con el objeto de la licitación.

Salvo que se indique lo contrario, los datos solicitados serán necesarios para las finalidades descritas, por tanto, la negativa a facilitarlas imposibilitará la ejecución de la relación contractual.

La base legal de los tratamientos es la ejecución de las relaciones contractuales o precontractuales en cumplimiento de la normativa.

Los datos se conservarán siempre que se mantengan las relaciones y de acuerdo con la normativa de archivo aplicable, respetando los períodos de prescripción de las responsabilidades que se pueden derivar.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad de los datos será necesario realizar la petición, acompañando de DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad:

- A través del registro de entrada del Ayuntamiento
- por correo electrónico adpd@sjdespi.net

Se informa que también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad Catalana de Protección de datos (apdcat.cat) o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de esta entidad endpd@sjdespi.net

En el presente contrato NO SE PREVE LA CESIÓN DE DATOS por parte del Ayuntamiento al adjudicatario.

El tratamiento de datos personal que realice el adjudicatario será a cuenta y bajo la responsabilidad del propio adjudicatario, que ostentará la condición de responsable de tratamiento. Por ello, será el único responsable de que el tratamiento de datos se realice de conformidad a Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

Sin embargo, para el supuesto en que, en un futuro, para la correcta ejecución del contrato sea necesario el tratamiento de datos responsabilidad del Ayuntamiento, será necesaria la firma del correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento.

Asimismo, la adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información que así haya sido clasificada en el pliego o contrato ya la que tenga acceso con motivo de su

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 16 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Sant Joan Despí (<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjoandespi/seu-electronica>). Utilitzi el "Codi Segur de Verificació" que apareix a la capçalera.



ejecución. Este deber se mantendrá en el tiempo una vez finalizado el contrato que vincula a las partes.

35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En este contrato no se prevén modificaciones de las previstas en el artículo 204 de la LCSP.

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUDICIOS

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

37. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede en este contrato.

38. SUBCONTRATACIÓN

En el presente contrato queda prohibida la subcontratación.

39. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP.

40. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El contratista estará obligado a cumplir el plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales fijados, en su caso, en el programa de trabajo.

Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento de los plazos por causas que le sean imputables, la Administración podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 193 y 194 de la LCSP.

La Administración tendrá la misma facultad si la empresa contratista incumple parcialmente, por causas que le sean imputables, la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que siéndolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

41. PENALIDADES

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 17 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



A efectos de concretar el régimen de penalidades aplicable, se entenderán por incumplimientos las siguientes acciones u omisiones:

1. Tienen la consideración de incumplimientos muy graves:

- El abandono del servicio sin causa justificada.
- La falsedad o falsificación de los datos correspondientes a las actividades desarrolladas.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Las ofensas verbales o físicas o el tratamiento vejatorio grave a los ciudadanos, usuarios o responsables de la gestión del equipamiento.
- El incumplimiento de las directrices, que se reserva el Ayuntamiento en el desempeño del servicio o impedir que éste pueda desarrollar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre la prevención de riesgos laborales.

2. Tienen la consideración de incumplimientos graves:

- La falta de puntualidad en la prestación del servicio, que ocasione perjuicio o distorsión del mismo. En los horarios de llegada de los músicos, de las pruebas de sonorización e iluminación y en los de la realización del concierto.
- El tratamiento vejatorio a los ciudadanos, usuarios o responsables de la gestión del equipamiento, exceptuando que este tratamiento reuniera las características para clasificarlo como muy grave.
- El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.

3. Tienen la consideración de incumplimientos leves:

- El retraso ocasional y la negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, siempre que no causen un detrimento importante al servicio, que implique su calificación como grave.
- La ligera incorrección con los ciudadanos, usuarios o responsables de la gestión del equipamiento.
- No aportar la documentación técnica o administrativa requerida en los plazos establecidos, sin causa justificada.
- El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no esté tipificadas como graves o muy graves.

Las penalidades por los incumplimientos de las obligaciones serán impuestas atendiendo a la siguiente graduación:

- Por la comisión de un incumplimiento muy grave se podrá imponer una penalidad de hasta el 10% del importe adjudicado.
- Por la comisión de un incumplimiento grave se podrá imponer una penalidad de hasta el 6% del importe adjudicado.
- Por la comisión de un incumplimiento leve se podrá imponer una penalidad de hasta el 3% del importe adjudicado.
- La comisión de más de tres incumplimientos muy graves puede comportar la resolución del contrato.

Para la imposición de estas penalidades se dará audiencia a la adjudicataria para que manifieste lo que para la defensa de sus intereses considere oportuno en el correspondiente expediente administrativo.

El importe de las penalidades por demora se deducirá del importe adjudicado.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 18 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Sant Joan Despí (<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjoandespi/seu-electronica>). Utilitzi el "Codi Segur de Verificació" que apareix a la capçalera.



La imposición de estas penalidades puede realizarse sin perjuicio del derecho que asiste al Ayuntamiento de la correspondiente reclamación que por daños y perjuicios contra la adjudicataria se pudiera formular.

42. FUERZA MAYOR

Si las obligaciones asumidas por ambas partes en virtud de este contrato fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causas de fuerza mayor, se entenderá que la adjudicataria y el Ayuntamiento están libres del cumplimiento de las obligaciones que marca el pliego durante el período de tiempo durante el cual subsistía la fuerza mayor.

Se entenderá como supuesto de fuerza mayor: incendios, catástrofes naturales, actos vandálicos o de terrorismo, huelga de los servicios públicos, huelga del personal y en general todas aquellas causas sobrevenidas que no puedan evitarse.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente a la otra parte. Se incoará de oficio o a instancia de parte el correspondiente procedimiento de conformidad con la ley.

43. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si la Administración acordara la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

44. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 de la LCSP y las que específicamente se incluyan el documento de formalización de este contrato.

45. RÉGIMEN DE RECURSOS

Este procedimiento no reúne los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP. En consecuencia, los actos que se dicten en este procedimiento podrán ser recurridos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

46. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61ffbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 19 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

El orden jurisdiccional civil es el competente para conocer de las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con los efectos, y la extinción de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el art. 27 LCSP.

Sant Joan Despí, en la fecha de la firma electrònica

La jefa de Contratación, Sílvia Ribas Margarit

DOCUMENT 3. Plec clàusules administratives	ÒRGAN ÀREA DE GOVERNANÇA I DESENVOLUPAMENT LOCAL	REFERÈNCIA 14072024000004
Codi Segur de Verificació: 599afb23-6bf1-40eb-89f2-41b61fbd425 Origen: Administració Identificador document original: 1832662 Data d'impressió: 08/05/2024 12:33:35 Pàgina 20 de 22	SIGNATURES 1.- SILVIA RIBAS MARGARIT (TCAT) (CONTRACTACIO), 08/05/2024 12:29	



AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Sant Joan Despí (<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjoandespi/seu-electronica>). Utilitzi el "Codi Segur de Verificació" que apareix a la capçalera.



ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

El señor / la señora con DNI, en nombre propio, (o en representación de la empresa con NIF, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, domiciliada en..... calle, núm., enterado/a de las condiciones y requisitos exigidos por participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por el Ayuntamiento de Sant Joan Despí para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el Servicio artístico: actuación de la artista "VICCO" dentro del marco de la Fiesta Mayor 2024 de Sant Joan Despí, expediente CO2024024SPC.

El/La abajo firmante/a, facultado para la representación de la empresa que presenta la oferta, DECLARA:

- a) Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que sirven de base a la tramitación de este procedimiento, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y especificaciones.
- b) Que está facultada para contratar con el Ayuntamiento de Sant Joan Despí, puesto que tiene la capacidad de obrar requerida y no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- c) Que dispone de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- d) Que tiene la disponibilidad de los servicios de la artista "VICCO" para poder ofrecer la actuación a Sant Joan Despí y obligarse como contratista.
- e) Que SI/NO está inscrita en el Registro de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y que los datos que constan no han experimentado variación alguna.
- f) *[Sólo en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas]*
Que se aporta junto con esta declaración el documento de compromiso de constitución de la UTE, en el que consta los nombres y circunstancias de quienes la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de que resulten adjudicatarios del contrato.
- g) *[Sólo en caso de que el licitador sea una empresa extranjera]*
Que, siendo empresa extranjera, se someterá a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa del fuero propio.
- h) Que la empresa a la que representa ocupa a: (Marque la casilla que corresponda)
 - ☐ Menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y: (Marque la casilla que corresponda)
 - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí



AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Sant Joan Despí (<https://www.seu-e.cat/ca/web/santjoandespi/seu-electronica>). Utilitzi el "Codi Segur de Verificació" que apareix a la capçalera.



noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- ☐ Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- i) Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- j) Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
- ☐ Ocupa a más de 50 trabajadores y cumple con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ Ocupa a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo que dispone el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- k) Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
- l) Que los datos para la recepción de los avisos de las puestas a disposición de las notificaciones y comunicaciones electrónicas mediante el servicio e-NOTUM son:

Persona/s autorizada/s	NIF/NIE/ Pasaporte	Dirección electrónica	Número móvil

(fecha y firma del licitador
o de su representante legal)

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí



ANEXO II
MODELO DE OFERTA

El señor / la señora con DNI, en nombre propio, (o en representación de la empresa, con NIF, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, domiciliada en..... calle, núm., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por el Ayuntamiento de Sant Joan Despí para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el Servicio artístico: actuación de la artista “VICCO” dentro del marco de la Fiesta Mayor 2024 de Sant Joan Despí, expediente CO2024024SPC.

DECLARA,

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y especificaciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Sant Joan Despí y se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente importe:

Presupuesto máximo (IVA excluido)	OFERTA			
	Importe (IVA excluido)	Tipo de IVA	Importe IVA	Precio IVA incluido
22.000,00€		21%		

Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, ya la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Fecha y firma del licitador
o de su representante legal y sello de la empresa)

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55
08970 Sant Joan Despí